

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2015**

**Asistentes:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

Excmo. Sr. D. Manuel Ángel Fernández Mateo

**CONCEJALES/AS**

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María del Mar Escudero Solórzano – 2<sup>a</sup> Tte. de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Alberto Matices Alonso – 3<sup>er</sup> Tte. de Alcalde

D. Raúl Terrón Fernández

D<sup>a</sup>. María del Carmen Martínez Álvarez

D<sup>a</sup>. Esther Vozmediano Ares

D. José María Pérez Vasco

**CONCEJALA-SECRETARIA**

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María José Esteban Raposo – 1<sup>a</sup> Tte. de Alcalde

**INTERVENTOR ACCIDENTAL**

D. Jesús García Conde

(Decreto nº 905, de 7 de abril de 2015)

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. Enrique Seoane Horcajada

---

Se abre la sesión a las catorce horas y se levanta a las catorce horas y quince minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por ocho miembros, incluido su Presidente.

**ACUERDOS:**

**Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2015.**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

**CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**CONTRATACIÓN**

**Nº 2.- CON 4/13. MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

Se acuerda:

Primero.- **Autorizar** la modificación del contrato de referencia al objeto de incluir en su ámbito territorial el Área residencial, terciaria e industrial del Sector OP-3 Moscatelares, en el que serán realizadas todas las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a excepción de la red de saneamiento y alcantarillado, cuya conservación sigue siendo competencia de la Entidad de Conservación.

Segundo.- Con efectos diferidos para el supuesto de que fuera preciso según informe al respecto la Dirección del Contrato, **autorizar** el incremento del techo de gasto en importe de 165.289,25 €/año (IVA excluido), a contemplar si fuera preciso en el presupuesto municipal de 2016 y sucesivos, y sin necesidad de nueva modificación contractual.

### **Nº 3.- CON 47/14. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA DEL JUNCAL Nº 3 DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de arrendamiento con opción a compra de edificio de propiedad municipal ubicado en la avenida del Juncal nº 3 de San Sebastián de los Reyes, que incorpora los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas que han de regir la adjudicación de este contrato.

Segundo.- Aprobar el presupuesto base anual de licitación de 263.853,60 €, y un IVA repercutido de 55.409,26 € para una duración máxima de 20 años desde la firma y sin posibilidad de prórroga.

Tercero.- Disponer la apertura de procedimiento abierto y ordinario con criterios múltiples de selección del contrato de referencia.

### **Nº 4.- CON 8/84. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES Y ENRIQUECIMIENTO INJUSTO DEL CONTRATISTA.**

Se acuerda:

Primero.- Declarar no haber lugar a conceder nuevo trámite de alegaciones con traslado de la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Declarar la responsabilidad contractual y en consecuencia, reclamar al Recaudador municipal D. xxx como ingreso de derecho público la cantidad total de **1.481.130,46** euros, dividido en los siguientes conceptos:

- 1.- Por daños y perjuicios: 1.144.137,20 euros (1.126.043,94 + 18.093,26)
- 2.- Por enriquecimiento injusto: 221.580,27 euros (215.489,20 + 6091,07); y
- 3.- Por impago de rentas: 115.412,99 euros.

Tercero.- Incautar definitivamente la garantía constituida en el contrato concernido a los efectos de la liquidación definitiva del contrato que proceda, y en su caso la compensación con las deudas que el Ayuntamiento pudiera tener pendientes de abono a D. xxx actualmente.

A tal efecto y para su cumplimiento y ejecución, dese traslado al Servicio de Contratación, a la Intervención Municipal, a la Tesorería y al Servicio de Recaudación municipal.

Notifíquese al interesado indicándole:

Que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que frente al mismo podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su notificación. Alternativamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid. La interposición del recurso, por sí, no suspenderá la ejecutividad y eficacia del Acuerdo, sin perjuicio de la suspensión administrativa o jurisdiccional que en relación con el mismo pueda adoptarse.

## **CONCEJALÍA DE URBANISMO Y OBRAS**

### **PLANEAMIENTO**

#### **Nº 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DEL ÁREA RESIDENCIAL, INDUSTRIAL Y TERCIARIA DE LA UNIDAD OP-3 MOSCATELARES.**

Se acuerda aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Área Residencial, industrial y terciario de la Unidad OP-3 Moscatelares.

### **PATRIMONIO**

#### **Nº 6.- PAT 9/15. CONVENIO DE USO DE LA PARCELA MUNICIPAL ES-3 UBICADA EN LA AVENIDA SEVERO OCHOA Nº 21, ZONA OP-3 MOSCATELARES.**

Se acuerda aprobar el convenio de referencia en la forma en que ha sido redactado, por el que se cede, en precario, el uso que por la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Área Residencial, Industrial y Terciaria de la Unidad OP-3 Moscatelares de la parcela denominada ES-3 ubicada en la avenida Severo Ochoa nº 21, zona OP-3 Moscatelares.

## **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

### **INTERVENCIÓN**

#### **Nº 7.- COMPROMISO DE GASTOS.**

Se comprometen gastos por un total de 29588,55 euros.

#### **Nº 8.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 89.495,06 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 22.520,16 euros.

#### **Nº 9.- ORDENACIÓN DE PAGOS.**

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 89.495,06 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 22.520,16 euros.

---

**Nº 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

---